



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., POR LA DE PREDISCA C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 1985, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-01234 el 19 de junio de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 1985.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.** por la de **PREDISCA C.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 16 de noviembre de 2012, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000997 el 19 FEB 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000997 el 19 FEB 2013 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.** por la de **PREDISCA C.A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.** por la de **PREDISCA C.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- Corra la denominación PREDISCA C.A., se constituye una sociedad de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y/o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, (...)".

AMC

Guayaquil,

19 FEB 2013



Ab. D. S. Alvarado de Chano
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)